

ALARCÓN JARA, Eduardo Enrique

(Dossier 3 Pág. – 2 artículos)


NOMBRE COMPLETO:

Eduardo Enrique Alarcón Jara

EDAD al momento de la detención o muerte:

23-11-1945, 28 años de edad al momento de la detención.

PROFESION U OCUPACION:

Obrero Albañil

FECHA de la detención o muerte:

30 de julio de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido En su domicilio ubicado en Pasaje Ayacará 6126, Población Kennedy, Las Rejas Sur, Santiago

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido (**Caso de los 119**)

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Casado, 3 hijos, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria MIR-Chile

SITUACION REPRESIVA

Eduardo Enrique Alarcón Jara, Albañil, casado, tres hijos, militante del MIR, fue detenido el 30 de julio de 1974, a las 02:30 horas de la madrugada, en su domicilio y en presencia de su esposa María Meneses Saavedra y de sus hijos. La aprehensión la practicaron agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional, encabezados por Osvaldo Romo Mena, que se movilizaban en una camioneta color rojo, sin patente.

Días antes, el 27 de julio del mismo año, había sido detenido por agentes de la DINA Juan Bautista Barrios Barros, también militante del MIR. Ese día 30 de julio, Barrios Barros fue conducido al domicilio de Ofelio de la Cruz Lazo, quien fue detenido en esos momentos por los agentes de los servicios de seguridad mencionados. Luego, ambos fueron llevados hasta la casa de Eduardo Enrique Alarcón Jara, procediéndose a su detención. Los tres se encuentran actualmente desaparecidos. No existen testigos de la permanencia del afectado, ni de las otras dos víctimas, en recinto de reclusión alguno. Sin embargo, un año más tarde, en julio de 1975, el nombre de Eduardo Enrique Alarcón Jara apareció en la lista de 119 chilenos que presuntivamente habrían muerto en enfrentamientos en Argentina. La veracidad de estos hechos jamás ha podido ser comprobada, más aún, ningún Gobierno, ni siquiera el chileno, lo ratificó oficialmente. Al respecto, el

Mayor de Ejército Enrique Cid Coubles, de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó al Tribunal, en septiembre de 1975, que "no hay antecedente oficial alguno de que las personas nombradas en dichas nóminas hayan fallecido en el extranjero. Tampoco hay antecedentes de que estas personas hayan salido del país".

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 12 de agosto de 1974 se interpuso un recurso de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol N°913-74. Al día siguiente, sin una sola diligencia, no se le dio lugar y las piezas fueron remitidas al Juzgado del Crimen correspondiente. En el 7° Juzgado del Crimen de Santiago, el 21 de agosto del mismo año, se instruyó el proceso rol N°76225. Las distintas autoridades consultadas respondieron carecer de antecedentes relativos a la detención del afectado y a su posible permanencia en algún recinto de reclusión. El Ministro del Interior y General de División, Raúl Benavides Escobar, informó que el afectado no se encontraba detenido por orden de ese Ministerio (10 de marzo de 1975). A partir de esos antecedentes, el 28 de febrero de 1976, se cerró el sumario y se sobreseyó temporalmente la causa. La Corte de Apelaciones aprobó la resolución el 17 de junio del mismo año.

Posteriormente, el 13 de junio de 1980, María Meneses Saavedra, cónyuge de la víctima presentó una querrela por el secuestro de éste, contra Osvaldo Romo Mena y los agentes de la DINA que actuaron en la detención de Eduardo Alarcón. La presentación se hizo ante el Ministro en Visita Servando Jordán López, nombrado en calidad de tal por la Corte Suprema para investigar los casos de detenidos desaparecidos denunciados en Santiago (1979). Se solicitó la reapertura de la causa rol N°76225 y su acumulación a otras seguidas por desaparecimientos de distintas personas. El Ministro Jordán no dio lugar a la querrela, remitiéndola a la 2° Fiscalía Militar de Santiago, el 25 de junio de 1980, para ser acumulada a la causa 553-78. Se apeló de la resolución a la Corte de Apelaciones de Santiago, quien confirmó el fallo el 11 de agosto del mismo año. El 10 de septiembre de 1981, la Justicia Militar aceptó la competencia y concretó la acumulación.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

Alarcón Jara Eduardo
30 de Julio de 1974

Lucía Sepulveda

Secuestro del albañil de la Población Kennedy

Todos dormían cuando los agentes de la DINA llegaron hasta la Población Kennedy, en Las Rejas Sur, en busca del albañil Eduardo Enrique Alarcón Jara, militante del MIR, a las 2.30 de la madrugada del 30 de julio de 1974. Como en una pesadilla, María Meneses, la esposa, y los tres hijos del matrimonio presenciaron su detención a manos de Osvaldo Romo Mena y vieron la camioneta Chevrolet sin patente, roja. Para la DINA, era noche de fiesta, porque ésta era la segunda presa de una noche de cacería en que cobrarían aún otra más. Llegaron hasta allí conduciendo a otros dos miristas, Ofelio Lazo, detenido horas antes, y Juan Bautista Barrios. Los tres se encuentran actualmente desaparecidos.

Operación Cóndor

No existen testigos de la permanencia de Eduardo Alarcón, ni de las otras dos víctimas, en recinto de reclusión alguno. Sin embargo, un año más tarde, en julio de 1975, su nombre apareció en una lista de 119 chilenos muertos en enfrentamientos en Argentina. Se trataba de un montaje publicitario, en el marco de la Operación Cóndor, a través del cual la dictadura encubría la desaparición de chilenos, contando con la complicidad de los servicios de inteligencia transandinos y brasileños.

La maniobra, que contó con la complicidad de la prensa chilena, fue desvirtuada muy pronto, por la activa denuncia de familiares de los desaparecidos y por testimonios de presos políticos que habían visto a la mayoría de los mencionados en esa lista, en centros clandestinos de detención.

Al respecto, el Mayor de Ejército Enrique Cid Coubles, de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó al Tribunal, en septiembre de 1975, que "no hay antecedente oficial alguno de que las personas nombradas en dichas nóminas hayan fallecido en el extranjero. Tampoco hay antecedentes de que estas personas hayan salido del país".



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata.](#)

© CEME web productions 2003 -2008 

